REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2020.

Expediente No. 11001-31-03-014-2015-0713-00 AUTO N.

EJECUTIVO de GUILLERMO VERA PIÑEROS contra INVERSIONES PIÑEROS VERA MENDEZ Y CIA. S. EN C.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior, en su proveído de 2° grado calendado 01 de noviembre de 2019, mediante el cual declaro DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el extremo ejecutado contra el auto de fecha 04 de febrero de 2019, proferido por este Despacho Judicial (*fls. 84. – C. 2.*).

En firme el presente proveído, secretaria de cumplimiento inmediato a lo dispuesto en el numeral 6° de la parte resolutiva de la sentencia de 1ª instancia *(fl 52- C. 1.) y auto de 17 de julio de 2019 (Fl. 158 – C-1.), esto es, remítase el expediente a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS – REPARTO.*

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

O.N.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-

SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

444f4e35ae765764477333c1bf99af239ad1bb1952a76f8a912580d7d4cb9752

Documento generado en 15/12/2020 02:12:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica